



APRUEBA PROGRAMACION ESPECIFICA "JORNADA DE AUTOCUIDADO PROGRAMA CUIDADOS DOMICILAIRIOS" Y AUTORIZA CONTRATACIÓN DE PRESTADORES DE SERVICIOS A HONORARIOS QUE SE INDICA

VISTOS:

1. El certificado de disponibilidad presupuestaria N.º DAF-C03695-2025 de 10 de septiembre de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas,
2. El decreto N.º E-DEC04810-2024 de 09 de diciembre de 2024 que nombra a don Gonzalo Andrés Cortes Ramírez en el cargo de confianza administrador municipal, directivo grado 6º, escala sueldos municipales.
3. El decreto exento N.º 1.609 de 27 abril del 2017 que deroga decretos Alcaldicios que indica y aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
4. El decreto exento N.º 1.950 de 23 de mayo de 2017 que modifica Decreto Exento N.º 1609 que aprueba reglamento de delegación de atribuciones y asignación de funciones alcaldicias,
5. La Ley N.º 18.883, de 29 de diciembre de 1989, Estatuto Administrativo para los funcionarios municipales,
6. La Instrucción N.º E-INS00001-2025, de fecha 22 de agosto de 2025, que establece directrices respecto a la omisión de firma de la Secretaria Municipal como ministro de fe en actuaciones municipales suscritas con firma electrónica avanzada.
7. El Decreto Exento N.º 841, de fecha 18 de marzo de 2020, que acepta las condiciones de uso de la plataforma dispuesta por el Ministerio Secretaría General de la Presidencia para la emisión y revocación de certificados de firma electrónica avanzada;
8. El Decreto Exento N.º 797, de fecha 11 de marzo de 2020, que aprueba el convenio de firma electrónica avanzada para autoridades y funcionarios, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar y el Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
- El Dictamen N.º 75.481, de fecha 15 de diciembre de 2010, de la Contraloría General de la República;
9. La Ley N.º 19.799, sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación;
10. El Decreto Supremo N.º 181, de 2002, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que aprueba el Reglamento de la Ley N.º 19.799;
11. La Ley N.º 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
12. La Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y;
- Y las facultades que me confiere la Ley orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad de celebrar por parte de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, el contrato de prestación de servicios, según programa "Jornada de autocuidado Programa Cuidados Domiciliarios".
2. Que para tales efectos existe disponibilidad presupuestaria que consta en certificado N.º DAF-C03695-2025 de 10 de septiembre de 2025, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, se procede a decretar lo siguiente:

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el programa de trabajo "Jornada de autocuidado Programa Cuidados domiciliarios"
2. **AUTORÍCESE**, en virtud del programa antes aprobado, la contratación de los prestadores de servicios a honorarios que a continuación se indican:

RUN	Nombre	HONORARIO BRUTO (Impuesto Incluido)
[REDACTED]	Daniela Pasten Varela	\$350.000

3. **INDÍQUESE** que los gastos que demande la ejecución del programa aprobado serán imputados a los ítems indicados en el cuadro presupuestario cuenta 114.05.01.474.00.000" Senama, cuidados domiciliarios para adultos mayores de la comuna de Vallenar", Administración Fondos de Terceros.

MLRP /mcav

4. **TÓMESE** debida nota por quien c

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE



Firma Electrónica Avanzada
Gonzalo Andrés Cortés Ramírez
Administrador Municipal
FECE: 10/09/2025 17:01:24 -0300

